

Dixó a Om originales dos procesos segui-  
dos ante la Justicia de mi Villa de Pego  
en los años de 1657, y 1668, y apelados al  
Procurador General y Bayle de dicha Villa,  
y seguidos en su Crouania de Cortes, para  
que reconocidos con la reflexion que correspon-  
den vea Om si conducia a presentarlos en  
la prueba de instrumentos que debemos dar  
contra el Clero de Pego; y en el caso de no con-  
siderarlos Om, y mi Abogado D. Joseph